

Expediente de Contratación 22/2022

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 1 de diciembre 2022, acordó, aprobar el Pliego de Condiciones que serviría de base al concurso para contratar el servicio de asistencia técnica para la adecuación normativa y de procesos, de la estación de tratamiento de agua potable de Arlanzón-ETAP (Burgos), para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios, dándose comienzo al proceso de convocatoria del referido concurso, por un presupuesto base de licitación de **60.500,00 euros, I.V.A. Incluido**, con una vigencia del contrato, de SEIS meses, pudiéndose prorrogar éste, por otros Seis meses adicionales.

Tras la tramitación reglamentaria y la publicación el día 2 de diciembre de 2022, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de Aguas de Burgos, finalizó el plazo de presentación de las ofertas el día 21 de diciembre de 2022, a las 14:00 horas.


Los criterios de valoración establecidos en Pliego de Cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas son:

Personal técnico superior a disposición del servicio: **55 puntos (carácter Intelectual)**

Propuesta económica: **45 puntos**

2.- OFERTAS RECIBIDAS

El día 23 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la apertura del sobre único, procediendo a la revisión de la documentación aportada en las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

	A66141169	AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.
	A46000477	AGUAS DE VALENCIA S.A.

3.-INFORME

Revisada la documentación administrativa aportada por los oferentes, se constató que las dos ofertas cumplen con lo requerido en el Pliego de Condiciones Administrativas, siendo ambas admitidas a licitación.

Respecto a la valoración de los criterios de carácter intelectual se quiere hacer valer el resultado obtenido una vez subsanado el error apuntado por el representante de la empresa Aguas de Valencia S.A., en la sesión de apertura del sobre único.

La Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por la sección de contratación sobre el particular, acordó asumir éste, el cual arroja el siguiente resultado:

Propuesta de cada uno de los licitadores respecto a la experiencia a valorar por el Técnico Titulado Superior a disposición del contrato:

- AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.: **7 Años de experiencia.**
- AGUAS DE VALENCIA, S.A.: **1 Año de experiencia.**

AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.	AGUAS DE VALENCIA S.A.
--	------------------------

$$55 \text{ ptos.} = 55 \times \frac{7}{7}$$

$$7,85 \text{ ptos.} = 55 \times \frac{1}{7}$$

Puntuación máxima 55 Puntos. **Resultado 55 ptos.**

Puntuación máxima 55 Puntos. **Resultado 7,5 ptos.**

Las ofertas económicas, arrojaron el siguiente resultado:

D. Jesús M^a García del Valle, con D.N.I. número 09.317.582Y, en representación de la empresa, AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U., con C.I.F. A66141169, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a la prestación del servicio objeto de licitación, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por un importe de **38.000,00€, I.V.A. no incluido**, más una cantidad de 7.980,00€ en concepto de I.V.A., lo que suma una cantidad total de 45.980,00 €

D. Manuel Ayza Prats, con D.N.I. número 73.383.271T, en representación de la empresa, AGUAS DE VALENCIA, S.A., con C.I.F. número A46000477, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a la prestación del servicio objeto de licitación, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por un importe de **43.801,87€, I.V.A. no incluido**, más una cantidad de 9.198,39€ en concepto de I.V.A., lo que suma una cantidad total de 53.000,26 €.

AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.	AGUAS DE VALENCIA S.A.
--	------------------------

$$45 \text{ ptos.} = 45 \times \frac{38.000,00}{38.000,00}$$

$$39,03 \text{ ptos.} = 45 \times \frac{38.000,00}{43.801,87}$$

PUNTUACIÓN TOTAL:

AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.	AGUAS DE VALENCIA S.A.
--	------------------------

Criterios de carácter intelectual: 55,00 Ptos.

7,85 Ptos.

Criterios económicos: 45,00 Ptos.

39,03 Ptos.

100 Ptos.

46,88 Ptos.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación aprobó por unanimidad, de acuerdo con el informe técnico emitido, y del resultado de la oferta económica, **proponer** al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., como órgano de contratación, la adjudicación del Servicio de Asistencia Técnica para la adecuación normativa y de procesos, de la estación de tratamiento

de agua potable de Arlanzón-ETAP (Burgos), a la mercantil **AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.**, por ser la oferta más ventajosa para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023, acordó por mayoría, entre otros, aprobar el siguiente acuerdo:

Primero: *Adjudicar a la mercantil **AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.**, la prestación del servicio de asistencia técnica para la adecuación normativa y de procesos de la ETAP de Arlanzón para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., por un importe de **38.000,00 €**, lo que supone una baja respecto al presupuesto base de licitación del **24,00%**.*

Segundo: *Facultar al Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.*

Por las anteriores consideraciones, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Condiciones Administrativas y las Mesas de Contratación, el Órgano de Contratación en uso de las facultades que le confiere el apartado d) del artículo 29 de los Estatutos de Aguas de Burgos S.A., una vez aportada la documentación requerida a la empresa **AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.**, que se señala en el del Pliego de Condiciones Administrativas, y según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante el presente escrito se da **traslado de la adjudicación**.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente traslado de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponer o bien recurso ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en el plazo de **tres días hábiles** contados desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de marzo de 2023

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Carlos Canivell Gonzalo



**AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.,
AGUAS DE VALENCIA S.A.**

